



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

SAN CIRO DE ACOSTA
H. AYUNTAMIENTO 2019-2020



GOBIERNO DE
RESULTADOS

H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

CONTRATO

No. M5C-PDR-IR-SJ-01-OC-02-18

QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. REPRESENTADO POR EL LIC. DAVID SALVADOR HERNANDEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ANA LAURA COLUNGA RUIZ, SECRETARIO GENERAL, PROFE. HONORIO HERNANDEZ HERNANDEZ, SINDICO MUNICIPAL Y POR LA OTRA ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ, REPRESENTADA POR SI MISMO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" DECLARA:

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA HA APROBADO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ELLO Y QUE FORMAN PARTE DEL FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)

- A) QUE "EL MUNICIPIO" TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL SIN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 27 FRACCION II, 41, 43 y 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, YA QUE PRESENTO LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA Y ADEMÁS REUNE SATISFACTORIAMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - I. LAS CONDICIONES LEGALES, ASÍ COMO LAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "EL MUNICIPIO".
 - II. GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
 - III. CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR "EL MUNICIPIO" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA.-"EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PERSONA FÍSICA, CON LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE **RUMR860127KK7** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE AVENIDA DEL TRABAJO No. 488, AGUA BUENA, C.P. 79710, TAMASOPO, S.L.P.**, LUGAR QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P.

SAN CIRÓ DE ACOSTA
EL APUNTAMIENTO 2015-2016



GOBIERNO DE
RESULTADOS

- ANEXO 1.- CATALOGO DE CONCEPTOS.
- ANEXO 2.- PROGRAMA DE OBRA
- ANEXO 3.- ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN:

"CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL DE ESC. SEC. TECNICA No. 17. EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P."

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA FIJO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "D" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN EVITADAS POR EL "MUNICIPIO" Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DE CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 593,290.96-

(QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 96/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A. Y QUE CUBRE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO A CARGO DE "EL CONTRATISTA" POR LO QUE NO ABRAMODIFICACIÓN AL MOMENTO, NI SE OTORGUEN AJUSTES A LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS. EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SERÁ FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2018 Y A TERNINARLA A MAS TARDAR EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE EQUIVALE A REALIZAR LA OBRA EN 70 DIAS NATURALES NO ABRA MODIFICACIÓN AL PLAZO

EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS "EL CONTRATISTA" DARA AVISO A "EL MUNICIPIO" DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 3 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ESTA COMUNICACIÓN DEBERA SER POR ESCRITO DIRIGIDA A "EL MUNICIPIO" Y YA RECIBIDO EL AVISO DE TERMINACIÓN, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A RECIBIRLOS FORMALMENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 30 DIAS HÁBILES POSTERIORMENTE A LA FECHA EN QUE QUEDEN CONCLUIDOS OFICIALMENTE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTECIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE, QUE ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ MISMO, DEBERA DE TENER REGISTRADA Y ACTUALIZADA LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL) LA QUE SERVIRÁ PARA LLEVAR UN



CONTROL TOTAL MEDIANTE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA, POR ENDE, EL USO DE LA BITÁCORA SE SUJETARÁ A LO CONVENIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 AL 125 DEL REGLAMENTO.

QUINTA.-DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

SEXTA.-ANTICIPO: PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" ENTREGARÁ UN ANTICIPO POR EL 30% DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ 177,987.29 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.), MISMA QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EN DICHS TRABAJOS Y CUYA AMORTIZACIÓN SE HARÁ EN LAS ESTIMACIONES QUE DEBERÁ PRESENTAR DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO. EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS ESTIMACIONES QUE PROCEDERÁN SOLAMENTE POR OBRA TOTALMENTE TERMINADA DE LA ETAPA DE QUE SE TRATE CONFORME AL PROYECTO Y ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE, DEL SUBTOTAL DE CADA ESTIMACIÓN PRESENTADA, SE DEBERÁ HACER LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES.

- 1.- EL 5 AL MILLAR PARA TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE QUE A LA PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN, ESTA SEA LA ESTIMACIÓN FINQUILLO, MISMA QUE SERVIRÁ PARA CUBRIR LAS PENAS CONVENCIONALES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES DE APLICAR, PACTADAS EN LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA DE ESTE CONTRATO.

DERIVADO DE QUE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO CONTEMPLAN TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR "EL MUNICIPIO" NO CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA", EL PAGO DE OBRA EXTRAORDINARIA DE TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" ELABORARÁ LAS ESTIMACIONES EN LOS FORMATOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS CONFORME A LA ETAPA DEL AVANCE DE LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ LAS ESTIMACIONES EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LAS CUALES DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA TAL EFECTO Y EN EL MISMO LUGAR SE ENTREGARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.-GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS NORMAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR.

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

SAN CIRO DE ACOSTA
II AYUNTAMIENTO 2015-2018



GOBIERNO DE
RESULTADOS

- A) **FIANZA POR EL ANTICIPO.-** FIANZA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO. Y DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO. DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN; LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.
- B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "EL MUNICIPIO" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- C) **FIANZA DE VICIOS OCULTOS.-** PARA RESPONDER POR OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS, "EL CONTRATISTA", AL MOMENTO DE PRESENTAR SU FINIQUITO, DEBERÁ ENTREGAR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. ESTA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD DE "EL MUNICIPIO"

NOVENA.-RECEPCION DE LOS TRABAJOS: LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 64 DE LA LLY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, NO OBSTANTE SU RECEPCION FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA MISMA, DE LOS ERRORES O VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO

DÉCIMO PRIMERA.-RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RELACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMOSEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS EFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR NEGLIGENCIA O INOBSERVANCIA SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



DÉCIMOTERCERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAFARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMOCUARTA.-PENAS CONVENCIONALES: LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

- A) SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN MENSUAL DEL AVANCE DE LAS OBRAS, DICHO AVANCE ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE CON RESPECTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO, ENTENDIÉNDOSE COMO NO EJECUTADAS LAS OBRAS MAL REALIZADAS, "EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ A "EL AYUNTAMIENTO" POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL 0.5% (UN MEDIO POR CIENTO) POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE LOS IMPORTES DE LAS OBRAS PROGRAMADAS Y LAS EJECUTADAS A LA FECHA DELA COMPARACIÓN.
- B) SI EXISTE RETRASO EN LA ENTREGA DELA OBRA, SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% (UN MEDIO POR CIENTO) POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO.
- C) EN CASO DE QUE LA PENALIDAD SEA INFERIOR AL IMPORTE DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O INCLUSO NO SE HAYA INICIADO LA CONTABILIZACIÓN DE TAL PENALIDAD, POR QUE "EL CONTRATISTA" DESISTA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MANIFIESTE IMPOSIBILIDAD PARA EFECTUARLOS, SE APLICARA UNA PENALIDAD CONSISTENTE EN EL IMPORTE QUE CORRESPONDA A TAL GARANTÍA.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" PODRÁ APLICARLAS MEDIANTE DEDUCCIONES AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS A "EL CONTRATISTA", CORRESPONDIENTES A ESTA OBRA.

DÉCIMO QUINTA.-COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS: ADICIONALMENTE A LOS COMPROMISOS ANTES SEÑALADOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FORMULAR Y ENTREGAR A "EL MUNICIPIO": LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, PARA SU REVISIÓN POR LA SUPERVISIÓN O RECHAZO EN SU CASO.

- 1.- DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA COMUNICADO A "EL MUNICIPIO" COMO TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, "EL CONTRATISTA" ENTREGARA A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, LA ESTIMACIÓN QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ACOMPAÑADA DE LA CARTA Y DOCUMENTACIÓN DE FINIQUITO QUE "EL MUNICIPIO" SEÑALE.
- 2.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSULTAR CON LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN EN UN TERMINO DE CINCO DIAS HÁBILES, TODOS LOS CASOS DE DIVERGENCIA QUE SURJAN ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y A ACTUAR CONFORME LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ELLA.

DÉCIMOSEXTA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO: "EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

SAN CIRO DE ACOSTA
H. AYUNTAMIENTO 2011 - 2018



GOBIERNO DE
RESULTADOS

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" ADEMÁS QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA EN GARANTÍA AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMO SÉPTIMA.-LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODA Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMO OCTAVA.-PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.


ENTENDIDAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., EL DÍA 27 DEL MES DE JUNIO DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"


"EL CONTRATISTA"

LIC. DAVID SALVADOR HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ



LIC. ANA LAURA COLUNGA RUIZ
SECRETARIA GENERAL



PROFR. HONORIO HERNANDEZ HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL